AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIEMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADOS Y EXTRACTORES DE LAS SEDES DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DE LA REGIONAL RISARALDA

CERTIFICA

Que, para garantizar el normal funcionamiento del Centro de Comercio y Servicios del SENA perteneciente a la Regional Risaralda y la prestación de los servicios a su cargo, es necesario adelantar un proceso de Contratación de Mínima Cuantía cuyo objeto es: *"Mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de aire acondicionado y extractores de las sedes del Centro Comercio y Servicios de la Regional Risaralda para la vigencia 2026".*

Que el Centro de Comercio y Servicios ha cumplido con los trámites previos a la autorización de acuerdo con las normas generales e internas de la entidad.

Liliana López L. Firmado digitalmente por LOPEZ LOPEZ LILIANA

LILIANA LÓPEZ LÓPEZ
SUBDIRECTORA (E) CENTRO

EL DIRECTOR (E) DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL RISARALDA

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 17 del artículo 15 del Decreto 249 de 2004 y las Resoluciones 751 de 2014 y 2800 del 23 de diciembre de 2014 y las demás que las modifiquen o aclaren,

AUTORIZA

OBJETO: Mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de aire acondicionado y extractores de las sedes del Centro Comercio y Servicios de la Regional Risaralda para la vigencia 2026.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será máximo hasta el 15 de diciembre de 2026, sin sobre pasar la presente vigencia presupuestal, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución tales como: el registro presupuestal y aprobación de la garantía única.

VALOR: El presupuesto oficial para la presente contratación es de OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($ 82.000.000) M/CTE., incluido IVA y demás impuestos.

RECURSOS: Amparados por el CDP No. 3825 del 10 de enero de 2026.

No obstante, para suscribir el correspondiente contrato, el/la subdirector (a) debe contar con los estudios previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, en la sección 2 en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

AUTORIZACION No. 019

Para constancia se firma en Pereira,



Firmado digitalmente por POSADA LOPERA HERNANDO ALONSO

HERNANDO ALONSO POSADA LOPERA
DIRECTOR (E) REGIONAL RISARALDA

Revisión Jurídica: Ana Maria Alonso Garzon-Abogada Gestión Contractual

Proyectó: Sandra Paola Hurtado Jordán – Área Gestión Contractual